

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conservación y mantenimiento preventivo a realizar en los relojes municipales.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 62.726,40 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:*

*Anualidad 2023: 8.520,34 €.*

*Anualidad 2024: 31.363,20 €.*

*Anualidad 2025: 22.842,86 €.*

*CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2021/000293/PRORR1.*

*Objeto: Servicio de conservación y mantenimiento preventivo a realizar en los relojes municipales propiedad de éste Excmo. Ayuntamiento de Sevilla cuya gestión le compete al Servicio de Edificios Municipales de este Ayuntamiento.*

*Importe de la prórroga: 51.840,00 €, IVA excluido:*

*- Precio/hora de mantenimiento preventivo/correctivo de 27 €, IVA excluido.*

*Importe IVA: 10.886,40 €.*

*Importe Total: 62.726,40 €.*

*Aplicaciones presupuestarias:*

<i>LOTE 1</i>	
<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>02101.92012.21300/2023</i>	<i>8.520,34 €</i>
<i>02101.92012.21300/2024</i>	<i>31.363,20 €</i>
<i>02101.92012.21300/2025</i>	<i>22.842,86 €</i>

*Duración de la Prórroga: 24 meses. Del 25 de agosto de 2023 al 24 de agosto de 2025.*

*Adjudicatario: Francisco Javier Magüesín Torner.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.*

*QUINTO: Nombrar como responsable del contrato de “Servicio de conservación y mantenimiento preventivo a realizar en los relojes municipales propiedad de éste Excmo. Ayuntamiento de Sevilla cuya gestión le compete al Servicio de Edificios Municipales de este Ayuntamiento”, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:*

*Titular: José Manuel Jurado Boza. Ingeniero Técnico Industrial adscrito a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.*

*Suplente: D<sup>a</sup> Alicia Pérez Blázquez. Ingeniera Técnica Industrial adscrita a la Oficina Técnica de Edificios Municipales.*

*SEXTO: Delegar en la Coordinación General de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jMmCtDwqBxB0tv5TW5SPpA==>

---

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de albañilería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias, edificios municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 83.974,00 €, IVA incluido (Lote 1: 47.800 €, IVA incluido y Lote 2: 36.174,00 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la*

prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

*Lote 1: Colegios Públicos:*

*Importe total: 47.800,00 €*

*Anualidad 2023: 19.916,67 €*

*Anualidad 2024: 27.883,33 €*

*Lote 2: Edificios Municipales:*

*Importe total: 36.174,00 €*

*Anualidad 2023: 15.072,50 €*

*Anualidad 2024: 21.101,50 €*

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte.: 2022/000318 Lotes 1 y 2 / PRORRI.*

*Objeto: “Suministro de materiales de ALBAÑILERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos (2 Lotes)”.*

*LOTE 1: Colegios Públicos.*

- Importe de la prórroga: 39.504,13 €, IVA excluido.*
- Importe del IVA: 8.295,87 €.*
- Importe total: 47.800,00 €.*

*LOTE 2: Edificios Municipales.*

- Importe de la prórroga: 29.895,87 €, IVA excluido.*
- Importe del IVA: 6.278,13 €.*
- Importe total: 36.174,00 €.*

*Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 69.400,00 € (IVA excluido)*

*Importe IVA (Lotes 1 y 2): 14.574,00 €*

*Importe total (Lotes 1 y 2): 83.974,00 € (IVA incluido).*

*Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 7 de julio de 2023 al 6 de julio de 2024.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):**

	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.32302.22199/23</i>	<i>19.916,67 €</i>
	<i>02101.32302.22199/24</i>	<i>27.883,33 €</i>

	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 2</i>	02101.92012.22199/23	15.072,50 €
	02101.92012.22199/24	21.101,50 €

*Adjudicatario: Ana María Vías Camacho.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bePN+eQ0rQkDbKEY9MscOQ==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de pintura y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos Lotes 1: Colegios Públicos.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 30.102,38 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades:*

*Lote 1: Colegios Públicos:*

*Importe total: 30.102,38 €.*

*Anualidad 2023: 7.525,59 €.*

*Anualidad 2024: 22.576,79 €.*

*CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:  
Expte.: 2022/000681/LOTE 1/ PRORRI*

*Objeto: “Suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. Lote 1: Colegios Públicos” (expte. 2022/000681).*

*Importe de la prórroga: 24.878,00 €, IVA excluido.*

*Importe IVA: 5.224,38 €.*

*Importe total: 30.102,38 €.*

*Duración Prórroga: 12 meses. Del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):*

	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
<i>Lote 1</i>	02101.32302.22199/23	7.525,59 €
	02101.32302.22199/24	22.576,79 €

*Adjudicatario: PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S. L.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d84XTQYDZxS52qXnJJwAMw==>

---

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de pintura y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos Lotes 2: Edificios Municipales.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 12.901,02 €, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades:*

*Lote 2: Edificios Municipales:*

*Importe total: 12.901,02 €.*

*Anualidad 2023: 3.225,25 €.*

*Anualidad 2024: 9.675,77 €.*

*CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2022/000681/LOTE 2/ PRORRI.*

*Objeto: “Suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y*

edificios municipales y colegios públicos. Lote 2: Edificios Municipales” (expte. 2022/000681).

Importe de la prórroga: 10.662,00 €, IVA excluido.

Importe IVA: 2.239,02 €.

Importe total: 12.901,02 €.

Duración Prórroga: 12 meses. Del 30 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 2	02101.92102.22199/23	3.225,25 €
	02101.92102.22199/24	9.675,77 €

Adjudicatario: ANA MARÍA VÍAS CAMACHO.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p/+LuqBtU4WnYLuT0vENCQ==>

---

2.5.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios Esquina C/ Aviión Cuatro Vientos.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación en parcela sita en Avda. Diego Martínez Barrios esquina C/ Aviión Cuatro Vientos, promovido por IDS ANDALUCIA PATRIMONIAL SLU.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Ordenación, conforme al art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los arts. 78.4 y 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

QUINTO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el acuerdo segundo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la corrección de la errata contenida en el apartado 1.4.5 del documento, que indica erróneamente, que “el presente estudio de ordenación conlleva incremento de la capacidad residencial del ámbito”, así como a la aportación de las fichas catastrales de las fincas incluidas en el Estudio de Ordenación, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.1.1 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JWLZdJJeSukQ1usL0mmIHw==>

---

2.6.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas RMA 6.1 Y RMA 6.2 del Proyecto de Reparcelación del PERI ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

---

## A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas RMA 6.1 y RMA 6.2 del Proyecto de Reparcelación del PERI ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovido por CRITERIA CAIXA S.A.U.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por el promotor del documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la incorporación del Resumen Ejecutivo dentro del contenido del Estudio de Detalle, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 18 de mayo de 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yRAR8ehBZkN51yI+u8gn4Q==>

---

2.7.- Aprobar convenio de colaboración con Seville Prime River Project S.L.U., para la ejecución de las obras de adecuación del área urbana vinculada con la antigua Fábrica de Tabacos.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar convenio de colaboración a suscribir con Seville Prime River Project, S.L.U., entidad propietaria de la parcela P1 de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la ejecución de las obras de adecuación del área urbana vinculada con la antigua Fábrica de Tabacos, en los siguientes términos:*

*“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SEVILLE PRIME RIVER PROJECT, S.L.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ÁREA URBANA VINCULADA CON LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE SEVILLA.*

*En Sevilla, a [\*] de [\*] de 2023*

### REUNIDOS

*De una parte:*

*D. \_\_\_\_\_, en legítimo ejercicio de su cargo de Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.*

*Y de otra:*

*D. Jordi Bono Cruz, representante legal de SEVILLE PRIME RIVER PROJECT, S.L.U.*

### INTERVIENEN

*El primero de ellos, en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (en adelante e indistintamente, “el Ayuntamiento”), ostentando dicha representación en su condición de Alcalde-Presidente de esa Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local (“LRBRL”) y de las facultades que le han sido conferidos por Acuerdo Plenario \_\_\_\_\_.*

*El segundo, en nombre y representación de la Sociedad SEVILLE PRIME RIVER PROJECT, S.L.U. (“la Sociedad”), con C.I.F. B-05.308.655 y domicilio social en Avenida Diagonal no. 640, 4-D, 08017 Barcelona, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de XXXX, D./Dña. XXXX, de fecha XXXX, número de protocolo XXXX. ostenta dicha representación en virtud de su condición de XXXX, conforme se acredita mediante XXXX.*

Reconocida la capacidad de los intervinientes en este acto, los señores comparecientes, en la representación que ostentan, otorgan el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION** (“el Convenio”) y a tal efecto.

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que en fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad adquirió, mediante compraventa, el pleno dominio de la parcela P1 de la antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla de su anterior propietario, la mercantil ALTADIS, S.A.U., parcela calificada como servicios terciarios compactos (clave ST-C) y con una edificabilidad de 17.000 m2 de techo, sobre la cual tiene previsto edificar el nuevo hotel de referencia en Sevilla, habiendo presentado recientemente la correspondiente solicitud de licencia de obras.

**SEGUNDO:** En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 20 de febrero de 2020, se aprobó el documento denominado “BASES PARA LA ORDENACIÓN DEL RECINTO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS” (“las Bases de Ordenación”), donde se recogían los principios y bases de partida por las que se habrán de guiar las actuaciones de transformación, remodelación, revitalización e integración del citado complejo industrial (“el Complejo”) dentro del ámbito urbano en el que se ubica.

**TERCERO:** En junio de 2021, el grupo KKH PROPERTY INVESTORS, al que está vinculada la Sociedad, presentó un Proyecto de Intervención en la Antigua Fábrica de Tabacos sita en la calle Juan Sebastián Elcano del Término Municipal de Sevilla (“el Proyecto de Intervención”), documento en el que se asumen las Bases de Ordenación y además se hace una propuesta de mejora e integración en la ciudad de los suelos de la antigua fábrica que supone alcanzar altas cotas de excelencia y sostenibilidad del entorno urbano.

**CUARTO:** Así, el Proyecto de Intervención presentado por KKH representa una oportunidad única que reporta numerosos beneficios para la ciudad de Sevilla y el interés general, destacando lo siguiente:

- Recuperación de un ámbito urbano emblemático para la ciudad y su puesta en valor después de 15 años en desuso.
- Realización de un proyecto emblemático con proyección para Sevilla y para Andalucía a nivel nacional e internacional, dinamizando la reactivación urbana y económica.
- Apertura y creación de un nuevo entorno urbano y fluvial con nuevos espacios libres y zonas verdes públicas, eliminando el muro perimetral y cerramiento existente, integrando los dos jardines existentes al sur del Complejo, mejorando la finca vecina de ribera fluvial y su posible conexión al sur (bajo el puente de Los Remedios) y permitiendo la continuidad del nuevo paseo fluvial.
- Incorporación de nuevos equipamientos públicos y privados.
- Preservación de la memoria del patrimonio industrial de la fabricación del tabaco relacionado con Sevilla, contemplando un recorrido histórico de la vinculación de esa actividad con Sevilla y con su Puerto.
- Recuperación y presentación a la ciudadanía de la pintura mural ubicada en el edificio principal, realizada por la artista Delhy Tejero.
- Conexión de ambos márgenes de la dársena del río Guadalquivir por medio de una pasarela peatonal que una el Paseo de las Delicias en la zona de San Telmo-Avenida de Roma con la parcela de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla.

*En este sentido, se estima que el Proyecto de Intervención comportará una inversión superior a 200 millones de euros y la creación directa de unos 800 puestos de trabajo directos durante la etapa de transformación del Complejo y, posteriormente, de 500 nuevos puestos de trabajo directos para la operación de las instalaciones resultantes.*

*QUINTO: En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2021, se acordó el inicio de los trámites para llevar a cabo la preceptiva Modificación Puntual del Texto Refundido del PGOU de Sevilla nº 54, en los términos definidos en el Proyecto de Intervención y en las Bases de Ordenación, que tiene por objeto innovar la ordenación del planeamiento con el cambio de uso, de industrial a terciario y equipamientos, de la parcela en la que se encuentra la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, la recuperación y puesta en valor del referido patrimonio histórico industrial, hoy inaccesible para el público, en desuso y en un estado avanzado de deterioro, posibilitando su apertura y nuevos usos, tanto públicos como privados, y que sus espacios libres sean destinados a espacios públicos y queden conectados con la trama urbana circundante del barrio de los Remedios, los jardines de Manuel Ferrand y la banda fluvial que se asoma a la margen derecha del río, todo ello con el consecuente impacto positivo para Sevilla y para Andalucía.*

*Dichos trámites culminaron en su primera fase en fecha 17 de noviembre de 2022 con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del PGOU 2006 de Sevilla, “Modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva de los suelos de la Antigua Fábrica de Tabacos de los Remedios y desarrollo de su ficha de Catálogo”.*

*SEXTO: Por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 23 de marzo de 2022 el Proyecto de Intervención ha sido Declarado Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía: Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 60 de 29 de marzo de 2022).*

*SEPTIMO: Que, teniendo interés el Ayuntamiento en la integración del nuevo espacio urbano que surge con la MP 54 PGOU y su diseño en la ciudad existente, entiende que el Proyecto de Intervención supondrá una oportunidad de mejora para los espacios de titularidad y uso público, colindantes a la Antigua Fábrica de Tabacos, por medio de actuaciones tales como la creación de un nuevo parque público urbano, con amplios espacios libres abiertos a la ciudadanía y conectados con los jardines públicos situados al sur del Complejo, y la mejora general de los accesos y la vialidad en su entorno colindante más inmediato.*

*OCTAVO: Que existe la necesidad de una adecuación del entorno urbano vinculado y colindante pues la actual configuración de la calle Juan Sebastián Elcano responde a las necesidades del complejo fabril, de manera que las obras para la nueva configuración del espacio llevan vinculadas la adecuación de su entorno colindante.*

*Se debe hacer mención a que el proceso productivo de la fábrica se iniciaba con la llegada de la materia prima, primero desde el Puerto y después desde las zonas productoras a la fábrica tabacalera, donde se almacenaban los fardos de rama. En el momento de la planificación de la edificación, la ribera fluvial permanecía ostentando un carácter funcional destinado al transporte, por lo que el acceso principal se situaba hacia Los Remedios desde la calle Juan Sebastián Elcano, que fue fundamental para el proceso productivo de la fábrica.*

*Y esto se comprueba, puesto que la construcción de los accesos a la glorieta desde la calle Juan Sebastián Elcano dio lugar al retranqueo del vallado preexistente y la conformación definitiva de la parcela de la fábrica.*

*Esta calle contaba ya con otros establecimientos industriales como los talleres de la Junta de Obras del Puerto y la Factoría de Hilados Fabra y Coats, lo que suponía la banda portuaria dedicada al uso industrial. De hecho, se comprueba en la urbanización de la fábrica que su tramo responde estrictamente a las necesidades funcionales de carga y descarga del proceso productivo, habiendo así una entrada desde la calle Juan Sebastián Elcano que rodea la fábrica y llega directamente a la antigua zona de carga y descarga.*

*Cabe reseñar, que debido a estas necesidades que inciden en el entorno urbano, el traslado de la fábrica contó con la disconformidad del Ayuntamiento de Sevilla desde el primer momento, por entender que los suelos no eran idóneos para el uso industrial y que la implantación afectaba negativamente a la ordenación aprobada para el ensanche de Los Remedios. Posición reafirmada al no conceder ninguna de las licencias que fueron solicitadas, concediendo una a la totalidad de la fábrica en 1963, una vez concluidas las obras.*

*A la vista de los antecedentes expuestos, se hace preciso un tratamiento conjunto y simultáneo de la edificación y adecuación de la urbanización existente vinculada de su entorno, dada su deseable cualificación, en aras a garantizar un tratamiento armónico y evitar los daños que unas obras de edificación tan complejas y de tal envergadura podrían ocasionar sobre una urbanización ejecutada anteriormente. A este respecto ha de considerarse la adecuación de la urbanización existente no sólo las obras que afecten al frente de fachada o fachadas de la parcela objeto de la edificación, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.*

*NOVENO: Por ello, la Sociedad está comprometida en la mejora de la calidad urbana colindante, y así, para la consecución de los objetivos compartidos por las Partes y teniendo la voluntad de realizar actuaciones beneficiosas para el interés general, la Sociedad asumirá, con motivo de la ejecución de la adecuación de la urbanización existente colindante a la superficie objeto de la edificación, la mejora del área urbana vinculada con la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla.*

*DÉCIMO: Que por todo lo anterior, las Partes consideran que, dada la existencia de un interés público en la consecución de las actuaciones detalladas en el presente documento, resulta de interés la firma de un Convenio Marco de Colaboración que sirva de base y punto de partida para actuaciones futuras. Para ello, suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:*

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

*El presente Convenio establece las bases de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad, para la realización por la Sociedad del diseño y la ejecución de las obras de adecuación de la urbanización existente vinculadas a la edificación, mediante las cuales se llevará a cabo la mejora del área urbana vinculada con el complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla, una vez aprobada la Modificación Puntual nº 54 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla (“el Objeto”).*

*El objeto del convenio no tiene en sí carácter contractual y lo constituye el acuerdo entre las partes firmantes para la consecución de un fin común, por lo que, en ningún caso, tiene por objeto una prestación propia de los contratos de la Administración Pública, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6.*

## SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

*Las Partes convienen en la oportunidad de acometer las obras de adecuación de la urbanización existente vinculadas a las parcelas objeto de edificación, por medio de las cuales se desarrollará una actuación de adecuación y mejora de determinados espacios vinculados al Complejo, a ejecutar en los ámbitos señalados en el plano adjunto al presente Convenio como Documento Anexo.*

*Dichas obras formarán parte de las licencias de obras de construcción y rehabilitación de los diferentes elementos del complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla y, en particular, de la licencia de obras del nuevo hotel de referencia en Sevilla.*

*Las obras de mejora a realizar consistirán en lo siguiente:*

- *Mejorar el dimensionamiento y alineaciones de la calle Juan Sebastián Elcano, creando aceras amplias y de calidad y permitiendo la conexión directa con los espacios libres destinados al uso público del Complejo, garantizando su permeabilidad y el fácil acceso desde el barrio de los Remedios a la ribera fluvial.*
- *Preservar, mejorar e integrar y conectar entre sí y con el nuevo recinto público los dos núcleos ajardinados públicos que separa la calle Pierre de Coubertin y que incluyen los jardines de Manuel Ferrand, situados al sur del Complejo.*
- *Prever y facilitar, al sur del complejo, la conexión y continuidad espacial del paseo fluvial con el futuro desarrollo denominado el Jardín de las Cigarreras, ubicado al sur del puente de los Remedios.*
- *Mejorar la finca vecina de la ribera fluvial, propiedad de la Autoridad Portuaria de Sevilla, previa autorización de ésta, y su posible conexión al sur bajo el puente de Los Remedios.*
- *Ejecutar todas las obras requeridas para lo anterior, según el correspondiente proyecto, incluyendo la pavimentación y el acerado de la calle Juan Sebastián Elcano y Pierre de Coubertin, el ajardinamiento preciso, plantando, en su caso, nuevos árboles, instalando el mobiliario urbano pertinente y creando los accesos adecuados al nuevo parque urbano y finca de la ribera fluvial.*
- *Intervenir, además, si fuera necesario, en la actualización y dimensionamiento de las redes de suministros y servicios públicos de este ámbito de actuación y en particular de la calle Juan Sebastián Elcano.*

## TERCERA.- DISEÑO Y PROYECTO DE ESPACIOS URBANOS VINCULADOS

### Composición del Equipo de Diseño

*Dada la singularidad y relevancia que el Proyecto para la adecuación de la urbanización existente del espacio vinculado a la edificación representa para la ciudad de Sevilla, las Partes acuerdan la necesidad de que este sea liderado por un Equipo de Diseño experimentado y de reconocido prestigio profesional.*

*Por ello, la Sociedad pondrá a disposición del proyecto y del Ayuntamiento un Equipo de Diseño seleccionado por la Sociedad por su experiencia y prestigio profesional, encargado de la conceptualización y desarrollo del diseño de las obras de mejora objeto del presente Convenio y de su posterior ejecución.*

*El Ayuntamiento se compromete a respetar la composición del Equipo de Diseño de la Sociedad, siempre que cumpla con los requisitos de experiencia y reputación profesional.*

#### *Trabajo del Equipo de Diseño*

*El Equipo de Diseño elaborará, de conformidad con el presente Convenio, un Proyecto de Mejora de Espacios Urbanos Vinculados, así como cuanta documentación sea necesaria para la conceptualización, desarrollo del diseño y ejecución de las obras de mejora objeto del presente Convenio.*

*Las Partes se comprometen a respetar el contenido del referenciado Proyecto de Mejora de Espacios Urbanos Vinculados y de cuanta documental técnica sea elaborada por el Equipo de Diseño en el desarrollo de las funciones que le son propias.*

#### *Permisos y autorizaciones necesarias*

*El Ayuntamiento llevará a cabo la tramitación y aprobación, en su caso, de cuantos permisos, autorizaciones y cualesquiera otros instrumentos y procedimientos sean necesarios para la completa ejecución del Proyecto para la adecuación de la urbanización existente y mejora de Espacios Urbanos Vinculados, así como del Proyecto de Intervención.*

*Dichas obras formarán parte de las licencias de obras de construcción y rehabilitación de los diferentes edificios del complejo de la Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla.*

#### *CUARTA.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS*

*La ejecución de las obras de mejora, de conformidad con el Proyecto de Mejora de Espacios Urbanos Vinculados, se llevará a cabo por la Sociedad y será recepcionada por el Ayuntamiento.*

#### *QUINTA.- FINANCIACIÓN*

*Con el interés de asegurar el mejor desarrollo del Proyecto de Intervención y la ejecución de los diseños elaborados por el Equipo de Diseño encargado, la Sociedad asume la financiación de las actuaciones necesarias para la total ejecución de las obras de mejora objeto del presente Convenio, incluyendo:*

- *Los costes y honorarios del Equipo Profesional externo que participe en el Proyecto de Mejora de Espacios Urbanos Vinculados, así como*
- *Los costes de su ejecución material.*

*El importe total de las actuaciones a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, así como la obligación de la Sociedad de financiarlas se estiman como máximo en CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000 €), más IVA (“la Inversión Máxima”).*

## SEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

*Para asegurar el correcto cumplimiento de las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, la cual estará compuesta por dos miembros nombrados por el Ayuntamiento, y otros dos miembros nombrados por la Sociedad.*

*El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por los siguientes criterios:*

- *Elegirá de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario.*
- *Podrá ser asistida por los Técnicos que cada uno de sus miembros estime conveniente.*
- *Cuando el interés de los puntos del día a tratar así lo recomiende, podrán invitarse a terceros a participar, en razón de su experiencia y conocimiento, teniendo estos terceros voz, pero no voto.*
- *Se reunirá previa petición de cualquiera de sus miembros realizada con al menos dos semanas de antelación. Se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mitad de sus miembros y estén presentes miembros nombrados por ambas Partes.*
- *Los acuerdos se adoptarán por mayoría.*
- *Después de cada reunión, se levantará acta por el Secretario, que especificará los asistentes, el orden del día, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.*
- *El régimen de aplicación de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente Convenio, así como por lo expresamente acordado por la propia Comisión de Seguimiento.*

*Serán competencias propias de la Comisión de Seguimiento:*

- *El control de calidad del diseño.*
- *El control de la correcta ejecución de las obras de mejora.*
- *La aprobación de la programación de los trabajos.*
- *La resolución de las incidencias en los trabajos aprobados, que no supongan la modificación del Convenio.*
- *La preparación de propuesta de Adenda al Convenio.*

*En ningún caso las competencias de la Comisión de Seguimiento podrán interferir en el ejercicio de potestades públicas competencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

## SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO

*El Proyecto Constructivo, planos, maquetas, diseños y demás documental técnica, serán propiedad intelectual del Ingeniero Director del Proyecto, quedando la misma protegida de conformidad con el art. 10.1 f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y con la extensión recogida en el art. 14 de la misma norma.*

*En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento tendrá derecho a ejecutar la idea una sola vez, en el emplazamiento y con las condiciones indicadas en el presente Convenio. Durante la ejecución de las obras sólo se podrán introducir variaciones respecto al proyecto*

*inicial elaborado por el Ingeniero Director del Proyecto, de común acuerdo con éste y con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, regulada en la Estipulación Sexta del presente Convenio.*

*El Ayuntamiento, en todo caso, está facultado, sin la necesidad de contar con la autorización del autor del proyecto, a la adaptación de la obra ejecutada a aquella normativa que pudiera exigir en el futuro modificaciones funcionales o legales.*

#### OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

*El plazo de vigencia del presente Convenio será de CUATRO (4) años, desde la fecha de la firma por las Partes. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del presente Convenio vencerá en cualquier caso una vez finalizado el Objeto del mismo.*

#### NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

*Serán causas de resolución del presente Convenio:*

- a) La finalización de su plazo de vigencia.*
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.*
- c) Cualesquiera otras que les fuesen de aplicación de conformidad con la legislación vigente.*

*La resolución del presente convenio liberará al Ayuntamiento de Sevilla de la obligación de respetar el proyecto redactado por el Equipo de Diseño previsto en la cláusula tercera del presente convenio. En consecuencia, en el caso de quedar resuelto este convenio, ni la Sociedad ni el técnico redactor del proyecto podrán exigir al Ayuntamiento de Sevilla que sea ejecutado el proyecto redactado conforme a la citada cláusula tercera.*

#### DÉCIMA.- MARCO LEGAL

*El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo y las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a su interpretación, cumplimiento, efectos y extinción, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla.*

*Asimismo, el Convenio se registrará por todas las disposiciones contenidas en el mismo. En defecto de lo anterior, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de general aplicación y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo y, en defecto de este, del Derecho civil.*

*En lo que concierne a la donación del Proyecto al Ayuntamiento, se registrará por la normativa básica estatal, en concreto en el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, por herencia, legado o donación.*

*De conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración por las Partes intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.*

*Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//sTY2mKDsUUKzoThgFz92A==>*

---

2.8.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario de gala para el personal de la Policía Local. (Lote 2: Calzado).

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Excluir de la licitación a las entidades licitadoras **INSIGNA UNIFORMES, S.L.** y **EL CORTE INGLÉS, S.A.** conforme a la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 9 de mayo de 2023 al no cumplir su oferta con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al informe emitido, con fecha 1 de mayo de 2023, por el Servicio de Policía Local.

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>CALZADOS CANÓS GARCÍA, S.L.</i>	<i>0.50%</i>	<i>2,5</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la empresa clasificada **CALZADOS CANÓS GARCÍA, S.L.** la misma es presentada en tiempo y forma.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

**EXPTE:** 2023/000112 (Lote 2).

**OBJETO:** Suministro de vestuario de gala para el personal de la Policía Local, correspondiente al año 2023 - Lote 2: Calzado.

**ADJUDICATARIO:** CALZADOS CANÓS GARCÍA, S.L. CIF- B12022711.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 7.790,00 €, IVA no incluido.

**MPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 7.790,00 €, IVA no incluido.

**IMPORTE DEL IVA:** 1.635,90 €.

**IMPORTE TOTAL:** 9.425,90 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>04001.13202.22104</i>	<i>9.425,90 €</i>

**GARANTIA DEFINITIVA:** 389.50 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 días.

*PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Precio.  
CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175; L01410917;  
LA0002359.*

*RESPONSABLE DEL CONTRATO: Subinspector de Gestión Administrativa, Francisco Javier Clemente Litrán”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9KJr3pwl3Qa8V8Ylxo+SQA==>

---

2.9.- Reanudar y ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de la Línea Subterránea de 4 circuitos a 20KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV en el Recinto Ferial.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reanudar la ejecución del contrato que se detalla a continuación y ampliar el plazo de ejecución, en virtud de lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP:*

*Expte.: 2022/000716.*

*Procedimiento: Abierto Simplificado, Precio.*

*Objeto: Obra de Línea Subterránea de 4 circuitos a 20 KV, Centro de Seccionamiento y Línea de Media Tensión a 20 KV en el recinto Ferial.*

*Presupuesto total de Adjudicación: 815.304,88 € (IVA incluido).*

*Plazo ejecución: 3 Meses desde la adjudicación del contrato.*

*Fecha de reanudación: 1 de junio de 2023.*

*Ampliación plazo de ejecución: 1 mes y 15 días (hasta el 15 de julio de 2023).*

*Aplicación presupuestaria: 40201.33802.61999.*

*Adjudicatario: EIFFAGE ENERGÍA, SLU, C.I.F.: B02272490.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como a la Intervención General de Fondos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qst39qEV/HHDFZjYSS60cA==>

---

2.10.- Adjudicar el contrato de servicio de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la Ciudad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>ORDEN</i>	<i>Entidad</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>OHL INGESAN S.A.</i>	<i>100,00</i>
<i>2</i>	<i>Hábitat Servicios Medioambientales S.L.</i>	<i>40,27</i>
<i>3</i>	<i>Manserviaco S.L.</i>	<i>31,32</i>
<i>4</i>	<i>Aema Hipánica S.L.</i>	<i>26,17</i>
<i>5</i>	<i>UTRE Multigestión S.L.</i>	<i>23,62</i>
<i>6</i>	<i>Impatsur Comunicación S.L.</i>	<i>8,50</i>

**SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2023/000247.*

*OBJETO: Servicio de conservación y gestión de alcorques en viarios públicos de la ciudad de Sevilla.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 81.919,32 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 81.919,32€, y una baja del 22,35% sobre los precios unitarios recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*IMPORTE DEL IVA: 17.203,06 €.*

*IMPORTE TOTAL: 99.122,38 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2023</i>	<i>57.821,39€</i>
<i>05101.17101.22799/2024</i>	<i>41.300,99€</i>

*ADJUDICATARIO: OHL INGESAN, S.A.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 4.095,97 €.*

*GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 4.095,97 €.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año, prorrogable por 1 año.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+uZ799KeviXntPGiVgMtsg==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación de la representación teatral de la obra “Mujeres Reales” a través de la impartición de talleres teatrales en los once distritos de la Ciudad.

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expte: 2022/001392.*

*Objeto: Contratación de la representación teatral de la obra “Mujeres Reales” a través de la impartición de talleres teatrales en los once distritos de la ciudad, con la empresa Viento del Sur Teatro, S.L., por ostentar ésta la exclusividad de los derechos de representación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

*Presupuesto Base de Licitación: 16.080,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.376,80 €.*

*Importe total: 19.456,80 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70102.23115.22799</i>	<i>19.456,80 Euros</i>

*Plazo de ejecución: 4 meses.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.*

*Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO, S.L. CIF: B91883934.*

*Importe de adjudicación: 16.080,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.376,80 €.*

*Importe total: 19.456,80 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWJ4fHvgcUDRjoK5yl2lxg==>

---

2.12.- Aprobar Bases, Anexo y Convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases y el Anexo que regulan la participación en el procedimiento de provisión, mediante libre designación, de los puestos: Jefe/a de Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales A1-29 (A3056), adscrito a la Intervención General, Jefe/a de Servicio de Relaciones Sociales e Inspección A1-29 (A4073), adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Coordinador/a Ejecutivo/a de Modernización y Transparencia (A1229) adscrito a la Dirección General de Modernización Digital, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos: Jefe/a de Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales A1-29 (A3056), adscrito a la Intervención General, Jefe/a de Servicio de Relaciones Sociales e Inspección A1-29 (A4073), adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Coordinador/a Ejecutivo/a de Modernización y Transparencia (A1229) adscrito a la Dirección General de Modernización Digital, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que se relacionan en el Anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases, Anexo y Convocatoria del procedimiento de libre designación de los puestos: Jefe/a de Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales A1-29 (A3056), adscrito a la Intervención General, Jefe/a de Servicio de Relaciones Sociales e Inspección A1-29 (A4073), adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Coordinador/a Ejecutivo/a de Modernización y Transparencia (A1229) adscrito a la Dirección General de Modernización Digital, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Plantilla Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4+yyw06fVo2V0RS1JI4BYA==>

---

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de vinilos en autobuses de TUSSAM y tranvías para la campaña publicitaria de prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la CONTRATACIÓN DE VINILOS EN AUTOBUSES DE TUSSAM Y TRANVIAS PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PREVENCIÓN DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN EN PERSONAS CON VIH, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y así mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000424.

Objeto: Contratación de vinilos en autobuses de TUSSAM y tranvías para la Campaña Publicitaria de Prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH.

Presupuesto de licitación: 5.070,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 1.064,70 €.

Importe total: 6.134,70 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 08101-31105-22602.

Adjudicatario: GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT, S.A.U.

Plazo de ejecución: 1 mes (Noviembre 2023).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

*CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rrJUgEca5s33O9akN60fkA==>

---

2.14.- Incoar procedimiento de reintegro, en concepto del 15% de retención por IRPF, practicada al abonar el primer premio de la modalidad de Comic correspondiente a la convocatoria del “XVII CERTAMEN CREA JOVEN SEVILLA 2020”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Incoar el procedimiento de reintegro de la cantidad de 300€ abonados indebidamente por el Ayuntamiento de Sevilla en concepto del 15% de retención por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) practicada al abonar al Sr. Baglieto el importe de 2.000€, al que ascendía el primer premio de la modalidad de Cómic del Certamen mencionado.*

*“SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a D. Álvaro Baglieto Sequera, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*“TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BOZ1+ptlWInZaw3SAKBIEQ==>

---

2.15.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multisituado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multisituado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil.”, para el que le ha sido concedida a la Universidad de Sevilla, una subvención por importe de 60.000,00 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de mayo de 2023, siendo la nueva fecha de presentación de la misma el 29 de septiembre 2023.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LLTbNTtdzdDs0A7lJHhu/Q==>

---

2.16.- Autorizar cesión temporal del Retrato del Rey San Fernando para la exposición, dedicada al escultor Pedro Roldán, que se llevará a cabo en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar al Museo de Bellas Artes de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, la cesión temporal o préstamo para la exposición que tiene previsto celebrar entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, de la obra que a continuación se relaciona:*

- *Retrato del Rey San Fernando. Óleo sobre Lienzo 2,17x1,65 metros con marco, atribuido a Ignacio de Ries, de mediados del siglo XVII (Sala San Fernando).*

*SEGUNDO: Cumplir las condiciones de manipulación, embalaje y transporte, y las condiciones de exposición y conservación preventiva que se detallan en el informe técnico de la conservadora-restauradora D<sup>a</sup> Rocío Campos Alvear.*

*TERCERO: Acreditar ante el Servicio de Patrimonio la constitución de una póliza de seguros por el valor de la obra, según tasación realizada por el catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, D. José Fernández López, en la modalidad “clavo a clavo”.*

*CUARTO: Hacer referencia en el catálogo, cartela expositiva, y en toda difusión o publicidad, a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y a su ubicación en la Casa Consistorial”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q5lxDm//2vAnFlpL6zIYDg==>

---

2.17.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato servicio de portería de Centros Municipales de Formación y Empleo: Polígono Sur, Polígono Norte, San Fernando, Torreblanca, Torreblanca Ecología Social, y Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato del servicio de portería para los siguientes Centros: Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Norte, Centro Municipal de Formación y Empleo San Fernando, Centro Municipal de Formación Torreblanca,*

Centro Municipal de Formación “Torreblanca Ecología Social”, Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### DATOS REAJUSTE ANUALIDADES

EXPEDIENTE N°: 2022/000492.

OBJETO: Servicio de portería para los siguientes Centros: Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Norte, Centro Municipal de Formación y Empleo San Fernando, Centro Municipal de Formación Torreblanca, Centro Municipal de Formación “Torreblanca Ecología Social”, Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).  
(Expediente N° 2022/000492).

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 12 meses.

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES
2022	12101-24100-22799	37.277,29€
2023	12101-24100-22799	85.088,19€

IMPORTE DEL REAJUSTE: 22.449,33€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7EG5+WAAMRvfVW6BhyzfCQ==>

---

2.18.- Conceder autorización demanial para el uso privativo de un aula ubicada en el Espacio Ciudadano Los Alambres a la Asociación de Pensionistas y Jubilados El Abrigo de la Tercera Edad.

---

#### ACUERDO

“PRIMERO: Conceder a la Asociación de Pensionistas y Jubilados El Abrigo de la Tercera Edad la autorización demanial para el uso privativo de un aula ubicada en el Espacio Ciudadano Los Alambres. Dicha autorización se sujetará a los siguientes extremos:

- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: 4 años máximo, incluidas las prórrogas.
- RÉGIMEN ECONÓMICO AL QUE QUEDA SUJETO LA AUTORIZACIÓN: Carácter gratuito.

- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

*Son derechos de las personas y entidades usuarias los siguientes:*

- a) Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.*
- b) Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado.*
- c) Recibir la información que precisen sobre las instalaciones del edificio por parte de la Dirección General del Distrito Sur.*
- d) Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del edificio, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.*
- e) Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa asociativa.*

*Las obligaciones de los usuarios son las siguientes:*

- a) Cumplir las normas particulares del espacio cuyo uso ha sido cedido.*
- b) Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada espacio, servicio y/o actividades.*
- c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.*
- d) Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.*
- e) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales de los espacios autorizados actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios. A tal efecto deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.*
- f) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc....), siempre que sea requerido por la Dirección General del Distrito Sur.*
- g) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado.*
- h) Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, así como de los participantes de la/s actividad/des desarrolladas, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*
- i) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios.*
- j) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla y del Distrito Sur, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en los espacios autorizados, cuando así sea requerido por la Dirección General del citado Distrito.*
- k) Prevención de Riesgos Laborales: El solicitante será responsable de que todos los trabajos que se lleven a cabo para la organización, montaje y desmontaje del acto programado se realicen cumpliendo la normativa vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, así como de la normativa aplicable a las condiciones específicas de los materiales utilizables y aquella que sea de aplicación durante la celebración del acto. A estos efectos, el solicitante deberá especificar en la memoria la información referente a la evaluación de los riesgos específicos e inespecíficos, las medidas de emergencia a fin de cumplir la normativa, dándose por entregada esta información con la presentación de la solicitud.*

*l) Derechos de autor y licencias: En caso de que haya alguna manifestación artística o espectáculo, el solicitante deberá estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos de los autores y / o de otros titulares de derechos de propiedad intelectual reconocidos por la ley, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad al respecto.*

*Asimismo, para las actividades que requieran autorización administrativa, licencia municipal o comunicación previa, o cualquier otro permiso, el solicitante se compromete a obtenerla antes del inicio de la ocupación del espacio.*

*m) Los actos que se realicen en horario nocturno tendrán presente no molestar a los vecinos especialmente en cuanto a volúmenes de música y ruidos en general. La programación de música requerirá la inclusión en la memoria y se podrá restringir por parte de los Distritos. Asimismo, podrá suspender el acto si se supera el volumen de decibelios permitido en las ordenanzas municipales, o si se causan molestias evidentes al vecindario.*

*n) En los espacios no está permitido almacenar objetos o materias susceptibles de producir cualquier tipo de combustión o explosión. Además, no se podrá alterar, clavar, colgar ni adosar materiales sin la autorización expresa del Distrito mediante petición expresa al respecto.*

*ñ) Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del uso del aula en cuestión así como de las actividades que se desarrollasen dentro de la misma, debiendo estar en posesión de los seguros pertinentes.*

### CAUSAS DE EXTINCIÓN

*Las autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:*

*a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario individual o extinción de la personalidad jurídica.*

*b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario.*

*c) Caducidad por vencimiento del plazo.*

*d) Revocación unilateral de la autorización.*

*e) Mutuo acuerdo.*

*f) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.*

*g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.*

*h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

SEGUNDO: *Notificar el acuerdo adoptado al Servicio de Patrimonio.*

TERCERO: *Notificar el acuerdo a la Asociación de Pensionistas y Jubilados El Abrigo de la Tercera Edad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iIC3QiUTpXtczeaGUiQERQ==>

---

2.19.- Declarar la prescripción del derecho a reconocer el reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento, año 2017.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a reconocer el reintegro de la subvención concedida, en la Convocatoria de Subvenciones para Gastos de funcionamiento del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2017, a la entidad que a continuación se relaciona y por el importe que se indica:*

- Expte: 49/2017/ PS 31.
- AMPA AEROPUERTO ANGEL GANIVET con CIF G 41355363.
- IMPORTE: 355,75 €.

*“SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBGZzPi14W6O7tEetKCTBQ==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Crear el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Sevilla.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Crear el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Sevilla con sujeción a los requisitos establecidos en el art. 5.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que comprende el canal para la recepción de la información, el registro de informaciones, el Responsable del Sistema y el procedimiento de gestión de las informaciones.*

*“SEGUNDO.- El Patronato del Real Alcázar de Sevilla y el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla compartirán el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Sevilla.*

*“TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, las denuncias que se presenten han de hacer referencia a cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 2.1 a) de la citada Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como aquellas acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, entendiéndose comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.*

*“CUARTO.- Por la Dirección General de Modernización Digital se habilitará el canal interno de información del Ayuntamiento de Sevilla con sujeción a lo requerido en el art. 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.*

*La información se podrá realizar a través de los siguientes medios:*

- a. Por correo postal.*
- b. Por correo electrónico.*
- c. De forma presencial, previa cita.*
- d. Por vía telefónica.*
- e. De forma telemática a través de la web municipal.*

*Se deberá publicar en la página de inicio de la web municipal información clara y accesible sobre el canal interno y los principios esenciales del procedimiento de gestión, en una sección separada y fácilmente identificable.*

*QUINTO.- Designar Responsable del Sistema al titular de la Dirección General de Recursos Humanos como órgano directivo que tiene atribuidas las competencias en materia de Inspección General de los Servicios. Desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Será responsable de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones.*

*SEXTO.- Aprobar el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas en el Ayuntamiento de Sevilla que se une como Anexo, que responde al contenido mínimo y principios establecidos en el art. 9.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, sin perjuicio del desarrollo ulterior del mismo por el procedimiento que corresponda.*

*SÉPTIMO.- Los miembros de la Corporación, órganos directivos y el resto del personal municipal deben colaborar en la instrucción de los procedimientos y en las actuaciones de investigación.*

*OCTAVO.- El Ayuntamiento de Sevilla garantizará la formación a su personal en materia de ética pública, integridad y buenas prácticas administrativas.*

*NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I u órganos competentes de la Comunidad Autónoma, así como a los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla y a los representantes legales del personal municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S4CjKS2QG/t2DaZI1wtliQ==>

---

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

---

## ACUERDO

*“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la persona que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica, en relación al expediente para*

la contratación del Servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial:

Expte nº: 41/2023.

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002412C0001	10000-33600.22701	UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR	104.009,05
		TOTAL	104.009,05

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dUHHO5OrNNavTzliYds5w==>

3.3.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (Lotes 1 y 2).

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 99.499,99 €, IVA incluido (Lote 1: 69.649,98 €, IVA incluido y Lote 2: 29.850,01 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 69.649,98 €.

Anualidad 2023: 13.412,49 €.

Anualidad 2024: 56.237,49 €.

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 29.850,01 €.

Anualidad 2023: 4.462,50 €.

Anualidad 2024: 56.237,49 €.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000649 Lotes 1 y 2 / PRORR1.

Objeto: “Suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos (2 Lotes)”.

LOTE 1: Colegios Públicos.

Importe de la prórroga: 57.561,97 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 12.088,01 €.

Importe total: 69.649,98 €.

LOTE 2: Edificios Municipales.

Importe de la prórroga: 24.669,43 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 5.180,58 €.

Importe total: 29.850,01 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 82.231,40 € (IVA excluido).

Importe IVA (Lotes 1 y 2): 17.268,59 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 99.499,99 € (IVA incluido).

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Del 28 de septiembre de 2023 al 27 de septiembre de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 1	02101.32302.22199/23	13.412,49 €
	02101.32302.22199/24	56.237,49 €

	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
Lote 2	02101.92012.22199/23	4.462,50 €
	02101.92012.22199/24	25.387,51 €

Adjudicatario: FERRETERÍA XEREZ S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IJxkV+b9pgjsCod2nPXgFA==>

---

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos (Lotes 1 y 2).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:*

*LOTE 1: Servicios de reparación y mantenimiento de bombas (Edificios Municipales).*

<i>ORDEN</i>	<i>Puntos Criterio nº1.1. %baja</i>	<i>Puntos Criterio nº1.2. %baja</i>	<i>Puntos Criterio nº1.3. %baja</i>	<i>Total puntos</i>
<i>1. INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A.</i>	<i>23,49</i>	<i>14,32</i>	<i>17,54</i>	<i>55,35</i>
<i>2. KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L.</i>	<i>2,27</i>	<i>2,39</i>	<i>1,46</i>	<i>6,12</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:*

*Expte: 2023/000312.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las INSTALACIONES DE BOMBEO de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes).*

*LOTE 1: Instalaciones en Edificios Municipales.*

*Presupuesto base de licitación: 47.608,00 €, IVA excluido.*

*Importe de adjudicación: 47.608,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 9.997,68 €.*

*Importe Total: 57.605,68 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.92012.21300/2023</i>	<i>12.566,66 Euros</i>
	<i>02101.92012.6330002</i>	<i>4.235,00 Euros</i>
	<i>02101.92012.21300/2024</i>	<i>21.542,84 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2024</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
	<i>02101.92012.21300/2025</i>	<i>8.976,18 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2025</i>	<i>3.025,00 Euros</i>

*Adjudicatario: INGEMONT TEGNOLOGÍAS S.A, con los porcentajes de baja que a continuación se indican:*

*-10,35 % de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.*

*-12% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.*

*-12% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.*

*Garantía definitiva: 2.380,40 €.*

*Plazo de ejecución: 24 meses por lote, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. No Prorrogable.*

*Plazo de garantía: 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación y que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria. La garantía se extiende a los materiales y a las instalaciones.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.*

*LOTE 2: Instalaciones en Colegios Públicos.*

*Presupuesto base de licitación: 16.304,00€, IVA excluido.*

*Importe de adjudicación: 16.304,00 €.*

*Importe del IVA: 3.424,84 €.*

*Importe Total: 19.727,84 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.32302.21300/2023</i>	<i>4.695,20 Euros</i>
	<i>02101.32101.6330002</i>	<i>1.058,75 Euros</i>
	<i>02101.32302.21300/2024</i>	<i>8.048,92 Euros</i>
	<i>02101.32101.63300/2024</i>	<i>1.815,00 Euros</i>
	<i>02101.32302.21300/2025</i>	<i>3.353,72 Euros</i>
	<i>02101.32101.63300/2025</i>	<i>756,25 Euros</i>

*Adjudicatario: INGEMONT TEGNOLOGÍAS S.A, con los porcentajes de baja que a continuación se indican:*

*-10,35% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.*

*-12% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo III.*

*-12% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.*

*Garantía definitiva: 815,20 €.*

*Plazo de ejecución: 24 meses por lote, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. No Prorrogable.*

*Plazo de garantía: En ambos lotes 1 año a contar de la fecha del parte de intervención en la instalación y que deberá estar suscrito por el responsable del edificio y el técnico de la empresa adjudicataria. La garantía se extiende a los materiales y a las instalaciones.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.*

*TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable para los lotes 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:*

*Titular: D. Ignacio San Juan Laborda (Ingeniero técnico adscrito a la Oficina Técnica de Edificios municipales).*

*Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería técnica de la Oficina Técnica de Edificios municipales).*

*CUARTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.*

*Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QmKwt2FUtZXnRVqbJicGWw==>*

---

3.5.- Declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, año 2021. (Participación ciudadana).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad COOPERACIÓN INTERNACIONAL por importe de 5.000,00 euros por Resolución número 3737 de 17 de mayo de 2021 de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021), como consecuencia de la justificación insuficiente de la subvención otorgada al no haber sido cumplidos los requisitos a los que se refiere el apartado 17.2 de la convocatoria pública correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, a través del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, aprobada por la Junta de Gobierno el 29 de enero de 2021.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, así como a la entidad interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/abcqca1d6J7P9UGJ1U1oVQ==>

---

3.6.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, soporte, tratamiento de datos, formación y actualización de software de la aplicación de Biblioteca Digital del Ayuntamiento (Nodo Digital).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 6.497,70 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301-92017-22799/23	3.248,85 €
02301-92017-22799/24	3.248,85 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Nº Expediente: 2021/000495/PROR2.*

*Objeto: 2ª Prórroga del "Servicio de mantenimiento, soporte, tratamiento de datos, formación y actualización de software de la aplicación de Biblioteca Digital del Ayuntamiento de Sevilla (Nodo Digital)" - Ref. 13/21.*

*Adjudicatario: 102 NOVADOC, S.L. (B30785992).*

*Importe de Adjudicación: 5.370,00 € (IVA no incluido).*

*Importe de la Prórroga: 5.370,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 1.127,70 €.*

*Importe Total: 6.497,70 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301-92017-22799/23	3.248,85 €
02301-92017-22799/24	3.248,85 €

*Plazo de la Prórroga: 12 meses, del 8 de julio de 2023 al 7 de julio de 2024.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad por Exclusividad.*

*Responsable del contrato: Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-administración. Como responsable funcional del contrato se designará a Rafael Cid Rodríguez del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ykHap4kICdv7nXxtAEq1Ig==>

---

3.7.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 24/20 P.S. 37.2.  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-35103431.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.  
PROYECTO: ZONA JOVEN NERVIÓN.  
C.S.S. NERVIÓN.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.046,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.346,42 €  
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 699,58 €

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7iRsejUYWaApfAa4eaVRlw==>

---

3.8.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

EXPTE.: 24/20 P.S. 37.5.  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-35103431.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.  
PROYECTO: APOYO Y COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS DEL CSS POLÍGONO NORTE.  
C.S.S. POLÍGONO NORTE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.450,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.103,32 €  
IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 4.346,68 €

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12H8YxeJV6vQJguNislhuQ==>

---

3.9.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía dictamen del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos en relación a los servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la Ciudad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía el preceptivo dictamen del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla correspondientes al período comprendido del 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023, de conformidad a los informes de la Intervención General de fechas 29/07/2022, 23/11/2022 y 15/05/2023, los informes de la Jefa de la Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 15/05/2023 y 22/05/2023, así como el informe de la Secretaría General de 23/05/2023, siendo la propuesta la siguiente:*

*“PRIMERO.- Declarar la nulidad de las actuaciones por la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023, ambos inclusive.*

*SEGUNDO.- Proceder al abono de 2.860.899,70 euros, a la entidad SETEX APARKI, S.A., en concepto de indemnización, montante íntegro de las facturas presentadas, correspondientes a los servicios de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la Ciudad de Sevilla correspondientes al período comprendido desde el 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023.*

*TERCERO.- Comunicar a la entidad SETEX APARKI, S.A. el presente acuerdo.”*

*SEGUNDO: Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar del procedimiento de revisión de oficio en conformidad con el artículo 106.5 y 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*TERCERO.- Comunicar a la entidad SETEX APARKI, S.A., el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pYU0DJ/R12HNvm3GWEUOrg==>

---

3.10.- Aprobar el Proyecto Técnico de ejecución de las obras consistentes en la instalación de estructuras tubulares de cubrición, ornamentación, revestido y pintura de la portada y altar del Corpus Christi en la anualidad 2023.

---

## ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Proyecto Técnico de ejecución de las obras consistentes en la instalación de estructuras tubulares de cubrición, ornamentación, revestido y pintura de la portada y altar del Corpus Christi en la anualidad 2023 Expte nº 2022/000772 (Lote nº 2), elaborado por la empresa FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A. adjudicataria de la obra, conforme a lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la prestación que constituye su objeto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L5nCgm6kq+zzTTgzj76diQ==>

---

3.11.- Reconocer extrajudicialmente la obligación derivada de la prestación del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD correspondiente a las facturas de varios meses del año 2023.

## ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 139.034,48 euros correspondiente a las facturas de varios meses de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.576,36	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/801	70000-34200-22100	2.166,03	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/801	70000-34200-22100	835,94	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/801	70000-34200-22100	1.647,23	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

9/2023/801	70000-34200-22100	22,52	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	19.357,74	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	5.960,47	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	9.389,72	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	8.809,74	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	8.436,27	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	140,93	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.554,92	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	6.403,56	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	7.286,35	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	2.412,80	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/801	70000-34200-22100	856,14	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.498,68	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	30.073,93	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	12.333,06	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	2.039,77	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.209,53	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.072,23	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	454,81	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	3.074,65	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	329,35	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	776,54	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>

9/2023/801	70000-34200-22100	1.478,22	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.487,94	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.724,03	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.416,78	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	868,99	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	941,59	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	1.067,89	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	213,77	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
9/2023/801	70000-34200-22100	116,00	<i>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.</i>
		<b>139.034,48</b>	

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oscCpbEjBbNbUV5K12qFxA==>

3.12.- Estimar, de modo provisional, en concepto de revisión excepcional de precios, reclamación respecto del contrato de obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del reformado del proyecto básico y de ejecución de adecuación de las Naves de Renfe.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Estimar de modo provisional la reclamación interpuesta por JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A. respecto del contrato de Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de las Naves de Renfe, en concepto de revisión excepcional de precios correspondiente a las certificaciones de enero de 2021 a agosto de 2022, por importe total de 240.268,07 € euros, IVA incluido.*

*“SEGUNDO: Otorgar trámite de audiencia al contratista por el plazo de diez días hábiles para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho, en los términos de los artículos 9 del RDL 3/2022, de 1 de marzo y 7 del DL 4/2022, de 12 de abril, dando traslado de los informes de la Dirección Facultativa y de la unidad tramitadora, que sirven de fundamento de la presente propuesta”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PHz6jElk9kUpDTP0EF82Vw==>

---

3.13.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud y trabajos complementarios para la rehabilitación de los Mercados de Abastos del Cerro del Águila y Las Candelarias.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

*LOTE 1: MERCADO DE CERRO DEL ÁGUILA.*

*LOTE 2: MERCADO DE LA CANDELARIA.*

*“SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por los importes que también se señalan:*

*Expte.: 2022/001372.*

*OBJETO: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL CERRO DEL ÁGUILA Y LAS CANDELARIAS.*

*LOTE 1:*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.781,82 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.398,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 1.133,58 €.*

*IMPORTE TOTAL: 6.531,58 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30301.43121.61000	6.531,58 Euros

*ADJUDICATARIO: Runitek Ingenieros SLP B74342817.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 269,9 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 - LA0002175-LA0002354.*

*LOTE 2:*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 23.498,08 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.898 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 2.498,58 €.*

*IMPORTE TOTAL: 14.396,58 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30301.43121.61000	14,396.58 €

*ADJUDICATARIO: Runitek Ingenieros SLP B74342817.*

*GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 594,9 €.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 594,9 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 - LA0002175-LA0002354.*

*CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30301-43121-6320002/22023002037, los saldos de 2.885,05 € y 9.087,5 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILaaxGyeB50OffTdc2ElTg==>

3.14.- Declarar de especial proyección cultural las actuaciones musicales y espectáculos a realizar en la Alameda de Hércules, con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual en la Ciudad, a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona.

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las actuaciones musicales y espectáculos a realizar en la Alameda de Hércules, el jueves día 22 de junio en horario de 18:00 a 00:00h, el viernes día 23 de junio en horario de 18:00 a 01:00 h y el sábado día 24 de junio, en horario de 18:00 a 01:00h. Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los*

*objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4G0FERgOY+lwXKSsHT99Yw==>

---

3.15.- Modificar la RPT del Excmo. Ayuntamiento para que la forma de provisión del puesto de Interventor/a General pase a ser la libre designación.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, de tal manera que la forma de provisión del puesto de Interventor/a General pase a ser la libre designación en lugar del concurso.*

*“SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación del sistema de provisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WEu3z1zJ90LKd1rNXoWxYQ==>

---

3.16.- Autorizar la realización y el abono de servicios extraordinarios a realizar por determinados funcionarios/as adscritos al Servicio de Recursos Humanos – Sección Económico y Presupuestaria.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 560 horas por servicios extraordinarios a realizar por los/as funcionarios/as indicados a continuación, adscritos al Servicio de Recursos Humanos – Sección Económico y Presupuestaria. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.*

<i>EMPLEADO</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>CUANTIA</i>
<i>Moreno Gómez, Julián</i>	<i>32,75 €</i>	<i>400</i>	<i>13.100,00 €</i>
<i>Gálvez Prada, Carmen</i>	<i>32,23 €</i>	<i>120</i>	<i>3.867,60 €</i>
<i>Reina Montoya, Antonio</i>	<i>39,19 €</i>	<i>40</i>	<i>1.567,60 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>560</i>	<i>18.535,20 €</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 18.535,20 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los/as referidos/as funcionarios/as”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DyEB5dY8P3KQkMOs+YQfoA==>

---

3.17.- Aprobación de la distribución y modo en que serán retribuidos los trabajos a realizar por el personal municipal con motivo de las próximas elecciones municipales que se celebrarán el 28 de mayo de 2023.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la distribución y el modo en que serán retribuidos los trabajos a realizar por el personal municipal con motivo de la celebración de las próximas elecciones, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren con motivo de la celebración de elecciones, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ERLkln2RgLgKqJ6kZpq/tA==>

---

3.18.- Conceder a funcionarios de la Policía Local, en concepto de compensación por trabajos efectivamente realizados en horario nocturno, descansos adicionales.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder a los funcionarios de la Policía Local, en concepto de compensación por trabajos efectivamente realizados en horario nocturno conforme al espíritu de la Directiva 2003/88/CE, los siguientes descansos adicionales:

*Tres días de descanso mensuales de descanso para los funcionarios de la Policía Local que desarrollen su jornada de trabajo en el turno fijo de noche.*

*Diez días anuales de descanso para los funcionarios de la Policía Local que desarrollen su jornada de trabajo en la modalidad de turno cerrado.*

*Dos días anuales de descanso para los funcionarios de la Policía Local que desarrollen su jornada de trabajo en la modalidad de turno abierto.*

*SEGUNDO.- El derecho a los anteriores descansos solo se generará en la medida en que las jornadas de trabajo nocturno que corresponda realizar según el calendario anual de cada efectivo se desarrollen efectivamente. Si, por los motivos que fuesen, no se realizaran alguna o algunas de las jornadas ordinarias de trabajo nocturno asignadas, se reducirán proporcionalmente los días de descanso adicionales concedidos conforme al punto anterior.*

*TERCERO.- No podrán disfrutarse estos descansos adicionales durante el desarrollo de los planes especiales de productividad (Fiestas Primaverales, Navidad, Maratón, etc., ni, en ningún caso, podrá cambiarse el disfrute real de los mismos por la realización de servicios extraordinarios retribuidos como tales.*

*CUARTO.- La Jefatura de la Policía Local deberá llevar un registro individualizado por cada uno de los efectivos del Cuerpo en el que se anotarán los siguientes datos:*

*Jornadas en horario nocturno que teóricamente deben realizar durante el año según su calendario anual.*

*Cuáles de las jornadas señaladas en la letra anterior se han realizado efectivamente.*

*Días de descanso adicionales generados conforme a los puntos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo.*

*Fechas en que se disfrutaron efectivamente tales descansos adicionales, en la inteligencia de que nunca podrán desplazarse a ejercicios futuros el disfrute de los descansos generados en un año.*

*QUINTO.- El presente Acuerdo se aplicará a partir del día 1 de junio de 2023, sin que en ningún caso se pueda entender generado descanso adicional alguno por los trabajos nocturnos que se hubieran realizado con anterioridad a su entrada en vigor”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/48UmN/QOS3areuNGWbRt6Q==>

---

3.19.- Aceptar reintegro de subvención concedida para el proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.

---

### ACUERDO

*“UNICO: Aceptar el reintegro por importe de 2.666,54€, efectuado por Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, en relación a la subvención concedida a dicha entidad, por importe de 25.000€, para el proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dmbNkDmjVBBuEtDM1jC13A==>

---

3.20.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de obra de mejora en Plaza de la Alfalfa.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación que a continuación se detalla:*

*SERVICIO: DISTRITO CASCO ANTIGUO.*

*EXPEDIENTE: 2022/000868.*

*OBJETO: OBRA DE MEJORA EN PLAZA DE LA ALFALFA.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.502,60 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.023,33 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 2.734,90 €.*

*IMPORTE TOTAL: 15.758,23 €.*

*APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70211.15325.60900.*

*ADJUDICATARIO: PORTICOR INNOVACIONES S.L. B91221705.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Menor, Concurrencia con fiscalización previa.*

*Nº DE FACTURA: 2022/000868/CERT1.*

*IMPORTE DE LA FACTURA: 15.740,70 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D3+aT+YOsj1pxwJawN1Xgg==>